



## PA-CHPCPyDI/002/2018-2021

### **PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, así como por los artículos 28, 35, 39, 40 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional:

#### **EXPONE**

Conforme a la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, las Comisiones del Ayuntamiento tienen por objeto que éste último desempeñe sus funciones (artículo 80), lo que se hace mediante el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal (artículo 81), que deben ser resueltas colegiadamente en sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes (artículo 61). En el mismo tenor, el numeral 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio de los asuntos de la Administración Municipal que les sean turnados al pleno del Ayuntamiento.

En ese sentido, con fecha 04 de marzo de 2019, fue remitido a esta Comisión el oficio número TMG/010319-297, que suscribe el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, por el que turna para estudio el documento denominado **Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos**, sobre lo que corresponde:

#### **ACORDAR**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 61, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como 28 de su Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo señalado en el artículo 76, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad del Ayuntamiento, en materia de gobierno y régimen interior, aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** Que la emisión de disposiciones administrativas en materia de recursos humanos a efecto de regular la planeación, organización y administración de los recursos humanos en las dependencias y de la administración pública municipal, corresponde al Ayuntamiento de Guanajuato, que ejerce sus atribuciones en materia de recursos humanos, previstas en el inciso L, de la fracción I, del artículo 76



de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación a los artículos 87, 87 bis, 89 y 90 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**CUARTO.** Se aprueban las Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos, al considerar que su contenido permite el cumplimiento de los objetivos de la administración pública municipal, así como al encontrarse acordes con la normatividad de la materia.

Aprobado el presente punto de acuerdo, tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se someta a aprobación del Ayuntamiento en su próxima sesión. Guanajuato, Guanajuato; 27 de marzo de 2019.

**JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ**  
Presidente de la Comisión

**MAGALY LILIANA SEGOVIANO ALONSO**  
Secretaría

**VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN**  
Vocal

**MARÍA ESTHAR GARZA MORENO**  
Vocal

**MARÍA ELENA CASTRO CERRILLO**  
Vocal